

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: 4 % CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201611 400
No. OFICIO: 1577 del 15/11/2016
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 18
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR
GUARDADO, S.A. DE C.V.

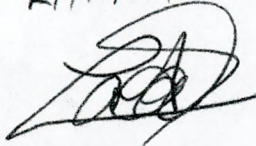
CONDICION DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

FECHA 30/11/2016
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC
N.SOL.: 201611-509

NIT: 0614-280892-110-4

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
105-0194 ✓	ESOMEPRazole 40 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V..	1,000.00	5.9600 ✓	\$ 5,960.00
107-0015 ✓	NOREPINEFRINA BITARTRATO 1 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V..	600.00 ✓	5.9000 ✓	\$ 3,540.00

Liliana Alvarado



6/12/16



Admon Titular: Licda. Johanna P. Alfaro de Rivera.

Admon Suplente: Licda. Julissa Carolina Guadron.

PARA EL CÓDIGO 105-0194, 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, Y PARA EL CÓDIGO 107-0015, 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

Facturar en Consumidor Final a Nombre de CEFAFA, Fondo 4%

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

Total Compra: 9.500.00
I.V.A.: 0.00
Total: 9,500.00

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00

Revisado por:
Licda. Karla Lemus

Gerente de Adquisiciones
Vs. Eo.
Licda. Milady Arias de De León
Gerente de Adquisiciones

Autorización por:
Licda. María Armida Aguilar Rodríguez
Gerente General

Auxiliar LACI
Hector A. Garzona
Auxiliar LACI

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario por:
Roxana Elizabeth Navarrete
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.